

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 16 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0070168

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: TBUSCO Latam

Reivindicación de colores: Azul: RGB 62 109 147

Azul: RGB 100 133 169

Azul: RGB 119 197 213

Azul: RGB 128 197 198

Anaranjado: RGB 234 152 64

Blanco: RGB 255 255 255

Azul: RGB 38 127 185

Azul: RGB 0 34 78

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Motores de búsqueda [software] para computadoras; software de búsqueda de datos; software de búsqueda y extracción de información en redes informáticas; plataformas de software para la búsqueda de información; programas informáticos descargables de inteligencia artificial en el ámbito de los motores de búsqueda.

42: Diseño y desarrollo de hardware y software; provisión de motores de búsqueda para Internet; facilitación de acceso a motores de búsqueda en Internet con opciones de búsqueda específicas; diseño y desarrollo de motores de búsqueda; desarrollo y alojamiento de plataformas informáticas; diseño, programación y mantenimiento de plataformas de software

informático; alojamiento de plataformas de software; facilitación de plataformas informáticas; alquiler de servidores web.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

PONTECH LATAM S.A.S
CL 70A 23B 25 OF 204 Camelia
MANIZALES CALDAS
COLOMBIA

Datos de Notificación:

CATALINA GARCIA, carrera 24 a # 57-60, MANIZALES CALDAS, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.